



Gobierno Regional Junin



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 575 – 2018 – GRJ/GGR

HUANCAYO, 28 DIC 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 236-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley N°30847, Ley que aprueba las diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto en inversiones públicas y otras medidas, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, están autorizados a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para financiar, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, el pago correspondiente al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones a ESSALUD y a la ONP, y al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), establecidos por el Decreto Legislativo 1275 – Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la responsabilidad y Transparencia Fiscal de Gobiernos Regionales y Locales, para dicho fin se exceptúa a los gobiernos regionales y locales de lo establecido en los numerales 9.1, 9.2, y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y del numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el caso de los gobiernos regionales, la exoneración de los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 30693, no exige a dichas entidades del requisito de contar con la opinión favorable de la Dirección General de Recursos Públicos y de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en el marco de lo señalado en el párrafo precedente, mediante Oficio N°3491-2018-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para modificación en el nivel funcional programático a fin de habilitar la Partida de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la Seguridad Social", destinado al pago de la deuda REPRO de las Unidades Ejecutoras: 100



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3063 213
EXP. N°	2065 153



Gobierno Regional Junín



Agricultura Junín, 200 Transportes Junín, 301 Educación Tarma y 400 Dirección Regional de Salud Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
*[Signature]*  
**Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Copia que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 11 ENE 2019**  
*[Signature]*  
**Abog. Helen S. Diaz Herrera**  
SECRETARIA GENERAL

